



BUIN

Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

285509

BUIN,

27 JUL 2023

DECRETO TC. N° 322 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 152**, de fecha 06 de abril de 2023, aprobó las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos para la Licitación Pública denominada "**Servicio de Mantenimiento y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 28 de abril de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-37-LR23.

2.- Con fecha 22 de mayo de 2023, a través del **Decreto Alcaldicio TC N° 209**, se aprueba las consultas y respuestas realizadas a la licitación pública "**Servicio de Mantenimiento y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin**".

3.- A la licitación se presentó la siguiente oferta:

✚ **OFERTA A:** Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Limitada, RUT N° 77.795.790-2.

4.- Con fecha 16 de junio de 2023 y a través de correo electrónico, el Encargado de la Unidad Eléctrica de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, envía Informe Técnico, en el cual se efectuó la evaluación técnica de la oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación.

5.- El día 29 de junio de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, oferta presentada e Informe Técnico emitido por el Encargado de la Unidad Eléctrica de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato), y de este análisis se desprende lo siguiente:

- a) Respecto al Informe Técnico emitido por el Encargado de la Unidad Eléctrica de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, se acuerda solicitar que se complemente dicho informe, especificando si la oferta técnica presentada por el oferente **Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Limitada**, cumple cabalmente con las exigencias técnicas mínimas establecidas en las Bases Técnicas y además aclarar si los montos indicados en el Informe Técnico son valores mensuales o totales del contrato.
- b) Efectuar una segunda reunión de Comisión una vez recepcionado el Informe Técnico complementario.

6.- Por medio de correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023 el Encargado de la Unidad Eléctrica de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, envía Informe Técnico Complementario, en el cual efectuó un análisis con las observaciones más relevantes de la oferta técnica del proveedor y del cual se desprende lo siguiente:

- ✚ Respecto "**Del catastro**", concluye textualmente lo siguiente: "*oferta cumple con las exigencias mínimas de las bases técnicas*".
- ✚ Respecto "**De la mantención preventiva**", concluye textualmente lo siguiente: "*En limpieza y mantenimiento de luminaria, no se indica que la luminaria de estar dañada, ya sea luminaria de sodio o HM, esta se reemplazara por una de tecnología led. Por lo tanto, no cumple con las exigencias mínimas de las bases técnicas*".
- ✚ Respecto "**De la mantención correctiva**", concluye textualmente lo siguiente: "*No queda muy claro el indicar que se cambiaran los componentes internos de las luminarias, ya que en bases se especifica que tanto las luminarias HM y sodio al presentar fallas, deben ser cambiadas íntegramente por luminarias led, de igual o mejor calidad de las que se instalan en los proyectos inmobiliarios de la comuna en sus distintas potencias. No indica tiempos de respuesta de la reparación de la falla*".
- ✚ Respecto "**Del mantenimiento extraordinario o emergencia**", concluye textualmente lo siguiente: "*Se anexan costos unitarios por mantención extraordinaria y emergencia, no*



indica tiempos de atención. Por lo tanto, no cumplen con las exigencias mínimas de las bases técnicas”.

- ✚ Respecto **“De los informes”**, concluye textualmente lo siguiente: *“Solo indica de manera general informes semanales y mensuales, no habla específicamente de los informes de los distintos tipos de mantenimientos a realizar”.*
- ✚ Respecto **“Equipo de trabajo”**, concluye textualmente lo siguiente: *“Se adjuntan los certificados de 6 trabajadores, de los cuales el maestro eléctrico y el ayudante eléctrico, no adjuntan licencia SEC en cualquiera de sus categorías. Por otra parte, en lo ofertado aparecen mayor cantidad de personal; los cuales que, de ser adjudicada la propuesta, deberán de presentar la misma documentación que se solicita al personal mínimo indicado en bases técnicas. Los EPPs corresponden a lo mínimo con lo que puedan contar el personal de oferente. Dicho lo anterior, no se cumple con una de las exigencias mínimas de las bases técnicas”.*
- ✚ Respecto **“De los horarios y turnos”**, concluye textualmente lo siguiente: *“Se aprecia a grandes rasgos, el contar con personal en todo momento”.*
- ✚ Respecto **“De los vehículos e instrumentos”**, concluye textualmente lo siguiente: *“se aprecia que no contemplan alza hombres en la propuesta. Por lo tanto, no cumple con las exigencias mínimas de las bases técnicas”.*
- ✚ Respecto **“De las Otras Obligaciones”**, concluye textualmente lo siguiente: *“Cumple con las exigencias mínimas establecidas en las bases técnicas”.*
- ✚ Respecto **“De las bases de Datos”**, concluye textualmente lo siguiente: *“Cumple con las exigencias mínimas establecidas en las bases técnicas”.*
- ✚ Respecto **“Del análisis general”**, concluye textualmente lo siguiente: *“Del análisis general por experiencia por suma total de luminarias mantenidas y por experiencia por suma de montos mensuales contratados; se hizo un análisis de lo de los documentos entregados por el proveedor quedando de la siguiente forma, según análisis general.*
 - ✓ *Total luminarias mantenidas: 175.515.*
 - ✓ *Montos mensuales contratados:*
 - ✓ *Máximo suma de montos mensuales: \$158.804.401*
 - ✓ *Mínimo suma de montos mensuales: \$13.817.535*
 - ✓ *Promedio general desde el año 2016 a la fecha: \$115.796.253*
- ✚ Respecto **“Conclusión”**, señala textualmente lo siguiente: *“En virtud de no cumplir en su totalidad con lo exigido como mínimo en las bases técnicas, se sugiere dejar desierta la presente licitación, la cual deberá ser evaluada por el comité evaluador”.*

7.- La segunda reunión de la Comisión Evaluadora realizada el día 20 de julio de 2023, donde previo a aplicar la pauta de evaluación se realizó una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, oferta presentada e Informes Técnicos emitidos por el Encargado de la Unidad Eléctrica de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, y de este análisis se desprende lo siguiente:

- a) En razón de lo señalado en el Informe Técnico Complementario emitido por el Encargado de la Unidad Eléctrica de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que la oferta técnica del oferente **Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Limitada, RUT 77.795.790-2**, no cumple con lo exigido en las Bases Técnicas, específicamente en los siguientes ítem:
- **De la mantención preventiva.**
 - **Del mantenimiento extraordinario o emergencia.**
 - **Equipo de trabajo.**
 - **De los vehículos e instrumentos.**

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Complementario, la oferta técnica del proveedor, no es del todo clara o no especifica lo ofertado, en los siguientes ítems:

- **De la mantención correctiva.**
- **De los informes.**

En virtud de todo lo anterior, la Comisión Evaluadora determina declarar inadmisibles esta oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.



8.- El **Memorándum N° 760**, de fecha 25 de julio de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde declarar inadmisibles la oferta y desierta la licitación pública denominada "**Servicio de Mantenimiento y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin**", ID 2723-37-LR23. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora de licitación pública ID 2723-37-LR23, de fecha 20 de julio de 2023.
- ✚ Informe Técnico de Licitación, de fecha 02 de junio de 2023, elaborado por el Encargado de Unidad Eléctrica DIMAAO.
- ✚ Informe Técnico Complementario de Licitación, de fecha 29 de junio de 2023, elaborado por el Encargado de Unidad Eléctrica DIMAAO.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Declárese Inadmisibles** la oferta recibida para la Licitación Pública "**Servicio de Mantenimiento y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin**", ID 2723-37-LR23; debido a que, la única oferta que se presentó no cumple con los requerimientos técnicos indicados en las bases y especificaciones técnicas, contraviniendo lo dispuesto en el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

2.- **Declárese Desierta** la licitación pública denominada "**Servicio de Mantenimiento y Suministro del Alumbrado Público, Comuna de Buin**", ID 2723-37-LR23, por cuanto no existen más ofertas válidas para ser evaluadas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.G.M.G. V.ZS. mss

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Declara Inadmisibles\Servicio de Mantenimiento y Suministro del Alumbrado Público.doc